INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADISTICA E INFORMATICA

Resolución Jefatural N° 320-2012-INEI

Lima, 30 de noviembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29438, modifica el Art. 10º del Decreto Legislativo Nº 502, estableciendo que el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) publicará en el diario oficial "El Peruano" y difundirá por cualquier medio válido a su alcance, a los organismos del Estado y a cualquier persona natural o jurídica interesada, el primer día útil del mes siguiente al que corresponda y con carácter de norma legal, la variación mensual que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor en el ámbito del nivel nacional y el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 685-2010-EF/10, se designó a los integrantes de la Comisión Especial, conformada por tres representantes del Banco Central - BCRP; del Ministerio de Economía y Finanzas –MEF y del Instituto Nacional de Estadística e Informática –INEI, encargada de fijar una metodología para construir un indicador estadísticamente confiable para la medición del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el ámbito del nivel nacional;

Que, con Carta Nº 0061-2011-IAE100 la presidenta de la Comisión Especial, presentó la metodología del cálculo del Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional, por lo que es necesario disponer la publicación de la Variación Mensual del Índice de Precios al Consumidor a nivel Nacional y del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, correspondiente al mes de **noviembre 2012** y la variación acumulada, así como aprobar la publicación en el Boletín Mensual; y

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6º del Decreto Legislativo Nº 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Índice de Precios al Consumidor a nivel Nacional (Base: diciembre 2011 = 100) correspondiente al mes de **noviembre 2012**, así como su Variación Porcentual Mensual y Acumulada.

AÑO / MES	NÚMERO ÍNDICE BASE: Dic. 2011	VARIACIÓN PORCENTUAL	
		MENSUAL	ACUMULADA
2012			
ENERO	99,97	-0,03	- 0,03
FEBRERO	100,31	0,34	0,31
MARZO	101,03	0,72	1,03
ABRIL	101,53	0,50	1,53
MAYO	101,56	0,03	1,56
JUNIO	101,50	-0,06	1,50
JULIO	101,65	0,14	1,65
AGOSTO	102,17	0,51	2,17
SETIEMBRE	102,66	0,48	2,66
OCTUBRE	102,55	-0,10	2,55
NOVIEMBRE	102,48	-0,07	2,48

Artículo 2º.- Aprobar el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (Base: 2009 = 100), correspondiente al mes de **noviembre 2012**, así como su Variación Porcentual Mensual y Acumulada.

AÑO / MES	NÚMERO ÍNDICE BASE: 2009 = 100	VARIACIÓN PORCENTUAL	
		MENSUAL	ACUMULADA
2012			
ENERO	106,92	-0,10	- 0,10
FEBRERO	107,26	0,32	0,22
MARZO	108,09	0,77	0,99
ABRIL	108,66	0,53	1,53
MAYO	108,70	0,04	1,57
JUNIO	108,66	-0,04	1,53
JULIO	108,76	0,09	1,62
AGOSTO	109,31	0,51	2,14
SETIEMBRE	109,91	0,54	2,69
OCTUBRE	109,73	-0,16	2,53
NOVIEMBRE	109,58	-014	2,38

Artículo 3º.- Aprobar la publicación del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene la información Oficial del Índice de Precios Promedio Mensual al Consumidor a Nivel Nacional, y del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana correspondiente al mes de **noviembre 2012** y la metodología de este indicador.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Dr. Alejandro Vélez De los Ríos
Jefe
Instituto Nacional de Estadística e Informática